

Procedimiento General

- Los interesados deberán presentarse con los requisitos completos a la Secretaría General para la verificación de la documentación y pago por concepto de separación convencional.
- Ingresar la solicitud en la Mesa de partes ubicada en la Municipalidad de Breña.
- Ingresada la solicitud, será calificada, dentro del plazo de cinco (5) días. De no cumplir con los requisitos, no se continuará con el procedimiento.
- Los cónyuges serán convocados para la audiencia única dentro de los quince (15) días siguientes a la calificación. En caso de inasistencia, debidamente justificada de uno o de ambos cónyuges, se convocará a nueva audiencia. De haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges se declarará concluido el procedimiento.
- Ratificada la intención de separarse en la Audiencia Única en un plazo no mayor de cinco (5) días se emitirá la Resolución de Alcaldía declarando la Separación Convencional, manteniéndose subsistente el vínculo matrimonial.
- Transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución de vínculo matrimonial, presentando la solicitud de Divorcio Ulterior en la mesa de partes, previa verificación y pago de tasa correspondiente en la Secretaría General.
- La Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial y dispone las anotaciones e inscripciones correspondientes, se expedirá en un plazo no mayor de quince (15) días.

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina Administrativa:

Secretaría General
(Av. Arica 500 - Municipalidad de Breña)

Informes:

Teléfono: 473 6853 Anexo 507

Correo:

divorcios@munibrena.gob.pe
www.munibrena.gob.pe



Municipalidad
de Breña



SEPARACIÓN CONVENCIONAL

y DIVORCIO ULTERIOR

Ley N° 29227



Solicitud de

SEPARACIÓN CONVENCIONAL

REQUISITOS GENERALES

- Formato de solicitud dirigida al Alcalde, suscrito por ambos cónyuges con firma y huella digital (*).
- En caso que los cónyuges sean analfabetos, ciegos o adolecen de otras discapacidades, que no les permita firmar, se requerirá firma a ruego; sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.
- Copia simple de los documentos de identidad de los cónyuges y de los apoderados de ser el caso.
- Copia certificada del Acta de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la solicitud acreditando los dos años de celebración del matrimonio.
- Declaración Jurada señalando el último domicilio conyugal en el distrito de Breña, en caso de no haber contraído matrimonio en el distrito, suscrita por ambos cónyuges (*).
- Recibo de pago de la tasa correspondiente.
- En caso de actuación de apoderados, poder especial inscrito ante la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.

REQUISITOS RELACIONADOS CON HIJOS

EN CASO DE NO TENER HIJOS:

- Declaración jurada (*) con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

EN CASO DE TENER HIJOS:

- Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento de cada hijo menor, expedidas dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o del Acta de Conciliación (**) que determine los regímenes para el ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD:

- Copia certificada del Acta de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la solicitud acreditando los dos años de celebración del matrimonio.
- Copia certificada de sentencia judicial firme o Acta de Conciliación, respecto a los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
- Copia certificada de sentencias judiciales firmes que declares la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombra a su curador.

(*) Formato de documentos <http://www.munibreña.gob.pe>

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

- En caso de no haber bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, declaración jurada (*) suscrita por cada uno de los cónyuges de carecer de tales bienes.
- En caso de haber optado por el régimen de separación de patrimonios, copia del Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.
- Copia del Testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso.

Solicitud de

DIVORCIO ULTERIOR

REQUISITOS GENERALES

- Formato de solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde (*).
- En caso que los cónyuges sean analfabetos, ciegos o adolecen de otras discapacidades, que no les permitan firmar, se requerirá firma a ruego, en perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.
- Indicación del número de expediente y Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.
- Recibo de pago de la tasa correspondiente.

COSTO DE TRÁMITES

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Ordenanza N° 451-2015/MDB-CDB los costos son:

SEPARACIÓN CONVENCIONAL

S/. 137.10

DIVORCIO ULTERIOR

S/. 62.40

(**) Tramite en Centro de Conciliación o en la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente)

IMPORTANTE

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquica superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo suscitado en dicha declaración, información o documento, y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX "Delitos contra la Fe Pública del Código Penal", esta deberá ser comunicada al Ministerio Público, para que interponga la acción penal correspondiente (Artículo 32.3° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo).